

Providencia, 27/09/2019.

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504027

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504027**, presentada por don ██████████, RUT N° ██████████ representante legal de la **sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES DOÑA GLORIA LIMITADA, RUT N° 77.051.170-4**, de fecha **26-08-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 45, folio N° **238690163**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

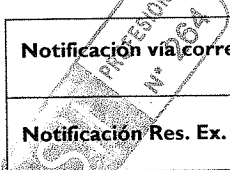
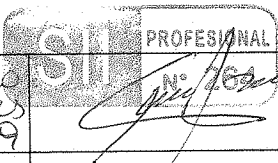
3°.- Socios tienen situaciones pendientes con el Servicio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico.		FECHA		
██████████		██████████		
Notificación Res. Ex. N°1504027; de				
 ██████████ Continuos	██████████	██████████	Providencia, siendo las 11:30 hrs del 27/09/2019	 ██████████
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe